

D.J. (1137)

SANTIAGO, 1 SEPTIEMBRE 2025

RESOLUCION N° 03584 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por la Dirección de Educación Continua, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 14 de mayo de 2025 se suscribió el Convenio de Colaboración y prestación de Servicios entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Dirección de Obras Hidráulicas Región de Valparaíso, para ejecutar un Programa de capacitación para Operadores de servicios sanitarios Rurales, contemplando la dictación de 3 cursos:

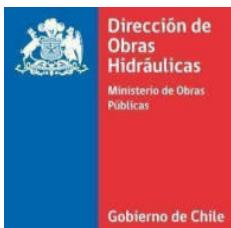
- 
1. ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES DE AGUA POTABLE RURAL.
 2. OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE RURAL.
 3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS PARA SERVICIOS SANITARIOS RURALES.

2. Que el referido Convenio de Capacitación, es aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas mediante Resolución Exenta N°4007 de fecha 14 de agosto de 2025.

3. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Convenio de Colaboración y Prestación de Servicios entre la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** suscrito con fecha 14 de mayo de 2025, para el desarrollo de cursos de capacitación de operadores de servicios sanitarios rurales en la región de Valparaíso. Cuyo texto es el siguiente:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DEL ESTADO DE CHILE
Y
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO**

En Valparaíso, a 14 de mayo de 2025, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DEL ESTADO DE CHILE**, RUT N°70.729.100-1, representada por doña MARISOL DURÁN SANTIS, en su calidad de Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Cédula Nacional de Identidad N° 10.061.000, ambas para estos efectos domiciliadas en Dieciocho N°161, Comuna de Santiago, en adelante “La Universidad”, en adelante la “**Universidad**”; y por la otra, la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES** de la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, RUT N°61.202.000-0, representada por la Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria, FRESIA GÓMEZ LILLO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambas para estos efectos con domicilio en Agustinas 1350, Santiago, ambas en su conjunto e indistintamente las partes, se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración.

I. INTRODUCCIÓN:

A. Antecedentes Generales

El abastecimiento de agua potable a los sectores rurales en Chile, a partir de la década del 60 se ha fundado en la participación responsable y permanente de la comunidad, de manera que fuera ésta quien efectuara la operación, administración y mantenimiento de los servicios de agua potable rural, una vez construidos. Con el objetivo de compartir conocimiento, experiencias y mejorar continuamente la gestión de los Sistemas de Agua Potable Rural la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (SSR en adelante) de la Dirección de Obras Hidráulicas en conjunto con la UTEM, institución con amplio reconocimiento y trayectoria a nivel nacional han desarrollado una propuesta formativa para trabajadores/as y dirigentes de los Comités y Cooperativas que administran y operan servicios sanitarios rurales en la Región del Valparaíso; dando cumplimiento por un lado al rol que la ley asigna a la SSR, y por el otro promover el rol social y de vinculación con el medio que la Universidad desarrolla.

UTEM ha prestado servicios académicos en variadas ocasiones para la DOH SSSR, en otras regiones del país, en este sentido y producto del trabajo acumulativo de conocimiento y positivas experiencias, se ha determinado su participación para el presente año en la región de Valparaíso.

La jurisprudencia de Contraloría General de la República en Dictamen N° E311540 de fecha 14 de febrero de 2023, los convenios de colaboración que celebren las entidades públicas, en virtud del deber de coordinación, suponen desarrollar acciones conjuntas de apoyo o asistencia destinadas al cumplimiento de un objetivo común, sin alterar las atribuciones que según la ley les corresponden, ni delegar su ejercicio (aplica el criterio contenido, entre otros, en los dictámenes Nos. 9.746, de 2006, 19.611, de 2011, 210, de 2014, y 56.884, de 2015, de este origen).

En esta línea, y dando aplicación al principio de coordinación entre entidades públicas, se estipula por este acto un convenio interinstitucional de cooperación entre la Universidad UTEM y la SSSR, a fin de que dicha institución desarrolle cursos de capacitación durante el 2025 a los Servicios Sanitarios Rurales, conforme a la fructífera experiencia y marco colaborativo concretados durante el año 2024 entre ambas instituciones y con el alcance que se detalla en el presente instrumento.

B. Objetivos:

El presente convenio tiene como objetivo general, fortalecer la gestión comunitaria de los sistemas de SSR, por medio de la entrega de conocimientos prácticos y teóricos a trabajadores/as y dirigentes de las organizaciones que operan y administran servicios sanitarios rurales, mediante 3 módulos, los que a su vez se subdividen en talleres, actividades contempladas para el tratamiento específico de los contenidos de cada uno.

El programa de formación teórico-práctico está orientado a personal administrativo y operacional, así como a dirigentes de servicios sanitarios rurales. El objetivo general es proporcionar a los participantes las habilidades, conocimientos y herramientas necesarios para una gestión efectiva y eficiente de los SSR, promoviendo la participación comunitaria, el desarrollo sostenible y el acceso equitativo a un suministro de agua potable de calidad en las zonas rurales, contribuyendo a mejorar la salud y el bienestar de la población.

En este sentido, las partes convienen que la Universidad realice 7 cursos, los que serán ejecutados conforme al detalle siguiente, logrando así la capacitación de un total de 140 personas que contemplarán los contenidos y duración que se señalan más adelante.

El propósito de los cursos presentados es poner a disposición de los usuarios interesados de las organizaciones de SSR una malla de cursos complementarios entre sí cuya formulación metodológica corresponde a entrenamiento experiencial ya que el objetivo de sus diseños es proporcionar a los participantes una vinculación de la propia experiencia del estudiante con un nuevo estándar o desafío que alcanzar.

La dinámica de cada curso se sustenta en actividades y recursos específicamente diseñados para este caso, destinados a los administradores, operarios y otros trabajadores de los SSR, lo que sitúa los contenidos de la capacitación en un plano significativo para los participantes, tendiendo además a la construcción de trayectorias formativas propias del aprendizaje a lo largo de la vida.

Presentación de Cursos:

Los cursos son:

1. **ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES DE AGUA POTABLE RURAL, 50 horas.**
2. **OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE RURAL, 50 horas.**
3. **INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS PARA SERVICIOS SANITARIOS RURALES, 40 horas**

El proceso de capacitación, se ejecutará en modalidad presencial contemplándose para los cursos I y II, el 70% de las horas, en dicha modalidad, las que se distribuyen en 5 jornadas diarias de 7 horas, siendo el 30% restante implementado en modo de trabajo asincrónico de carácter autónomo en plataforma. Mientras el curso III, se ejecutará en 4 jornadas presenciales.

El diseño de contenido y material instruccional para ajustar su pertinencia contextual se genera mediante el siguiente proceso:

TAXONOMÍA DEL DISEÑO INSTRUCCIONAL		
ETAPAS	CARACTERÍSTICAS	INSTRUMENTOS / EVIDENCIA
PROBLEMAS NECESIDADES	Y Se identifican mediante requerimientos desarrollados a partir del análisis y la experiencia, así como de estudios formales.	Tabla de problemas y necesidades
CARACTERÍSTICAS DE PARTICIPANTES	Identificar las características de los participantes que se relacionan con los problemas y necesidades mediante indagación, experiencias previas, métodos formales.	Tablas de caracterización
ANÁLISIS DE LA TAREA A DESEMPEÑAR	Determinar que procedimientos y conocimientos se requieren para ayudar a los participantes a Alcanzar el nivel de maestría en cada objetivo.	Entrevistas a Experto en la Materia (SME). Análisis de tópicos. Análisis de incidente crítico. Análisis procedimental.
OBJETIVO INSTRUCCIONAL	Especificar claramente lo que los participantes deben poder hacer con el curso.	Tabla de especificaciones
DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES	-Secuencia del contenido (orden de lo conceptual, comúnmente llamado "lo teórico")	Guion metodológico. Materiales.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Se requiere diseñar instrumentos coherentes con las actividades realizadas y los objetivos pretendidos para evaluar correctamente el desempeño esperado de los participantes.	Ejercicios, problemas, procesos, productos, desempeños con pauta de apreciación rúbrica

Aspectos Metodológicos Generales:

La implementación del plan de estudios solicitado se articula con una estrategia que se inspira en el Modelo de Aprendizaje Experiencial desarrollado por David Kolb (1975, 1984) el que sigue siendo una corriente fundamental en las actividades de “desarrollo profesional”, concepto que resume varios tipos de actividades cuyo propósito es la mejora del desempeño organizacional.



Figura1. Representación del ciclo de aprendizaje de Kolben BrayT.

El modelo es simple, supone 4 pasos que llevarán al profesional-estudiante a modificar su posición inicial con relación a contenidos o procesos los que debe redefinir a través de la propia experiencia, estas cuatro etapas son:

- 1) Experiencia Concreta
 - 2) Observaciones y reflexiones
 - 3) Formación de resúmenes, conceptos y generalizaciones
 - 4) Testeo de las implicaciones de los conceptos en situaciones nuevas
- (Kolb 1975, 2014).

La adaptación del ciclo experiencial en el contexto de las organizaciones productoras de servicios esenciales y específicamente a los SSR requieren de un enfoque práctico orientado a la tarea, por lo que cada curso potenciará el carácter de entrenamiento de la fase de “experiencia concreta”. Así la capacitación adopta un carácter de entrenamiento-experiencial. Una fortaleza de esta propuesta es que un taller práctico de 6 horas logra traspasar a los participantes experiencias significativas de aprendizaje.

Selección y Convocatoria de Participantes:

La selección de los participantes se realizará a través de la Subdirección Regional de SSR, de conformidad a las necesidades de los sistemas, diagnosticadas previamente por los equipos regionales de SSR. Es responsabilidad de la Subdirección Regional de SSR completar los cupos y propiciar la asistencia a los cursos de los participantes.

Soportes y Servicios de Apoyo:

Cada participante recibirá:

Cuaderno, Portafolio de Aprendizaje y Manual de Contenidos, que se entrega en sesión 1.

Material de Apoyo para la Realización de Ejercicios Prácticos, por cada sesión.

Certificado de Aprobación o de participación por participante, previa evaluación de aprendizaje y/o logros.

Acceso a plataforma LMS para recursos asincrónicos.

Además, se considera:

-Informe de asistencia diario, necesario el 75% de asistencia para aprobar.

-Diseño y participación en Ceremonia de cierre única regional

-Informe post actividad de cada curso (asistencia, satisfacción, recomendaciones, entre otra información relevante desagregada por género).

-Encuesta de satisfacción/evaluación final por módulo conforme a formato entregado por la Subdirección.

-Entrega de inventario con detalle de números y productos adquiridos para el desarrollo de la capacitación.

Equipo de Trabajo:

- Coordinador Convenio y Académico, responsable de la ejecución del programa y contraparte institucional ante DOH y la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.
- Diseñador Metodológico, responsable de gestionar junto a expertos disciplinares el diseño metodológico de cada curso, material instruccional y asistencia técnica a equipo relator.
- Equipo Relator, compuesto por al menos 1 profesor por cada curso, por cada dos versiones de cada curso a contratar.
- Coordinación Administrativa y financiera responsable de gestionar los procesos de apoyo para la correcta ejecución del programa (gestión de convenios, proveedores, pagos, entre otros)
- Diseñador Instruccional / Tutoría plataforma.

Informes, Plazos y Pagos:

Se propone un plazo de 180 días corridos desde la firma y aprobación del Convenio para ejecutar el servicio, sin perjuicio que dicho convenio debe considerar un plazo superior para fase de análisis y visación de Informe Final y cierre administrativo.

Informe	Plazo	%de Pago
- Un Informe de inicio, que sintetizará los contenidos específicos del curso, en formato de guion metodológico, y fijará la coordinación y programa de las capacitaciones, el que deberá contener su ubicación, fecha, hora y lista de participantes.	30 días desde la firma del convenio	20%
- Informe Final con los resultados cuantitativos y cualitativos de cada curso impartido. Este informe deberá contener a lo menos los resultados por participante de la Evaluación de Aprendizaje, Satisfacción con la actividad, copia de las listas de asistencia, los aspectos facilitadores y obstaculizadores en el desarrollo de la actividad, opinión y sugerencias del relator respecto del grupo curso.	150 días desde la firma del convenio	80%

C. JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

De conformidad a la Ley N° 21.094 la Universidad es una institución de Educación Superior de carácter estatal, creada por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, cuya finalidad es contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

Es un organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forma parte de la Administración del Estado y se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Como rasgo propio y distintivo de su misión, la Universidad debe contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural.

En este sentido, la Universidad cuenta con el staff profesional idóneo para la realización de este trabajo, además de tener un reconocimiento transversal entre los actores involucrados, generando así una confianza en el producto entregado de nivel óptimo y respaldo científico.

En definitiva, la Universidad cuenta con un equipo de trabajo entre los que destacan académicos con grados de Master y Doctor, capaces de gestionar de la mejor forma posible el trabajo encomendado, el que con vocación de excelencia desarrollarán para el Ministerio de Obras Públicas en apoyo y aporte para su gestión pública, de la que la Universidad también es parte al tratarse de una institución de carácter estatal, orientada al bien común. Además, la UTEM posee gran experiencia y manejo en el tema, puesto que ha desarrollado estas capacitaciones en períodos anteriores y ha detectado las brechas y éxitos de aquellas jornadas, lo que le da un mayor valor aún a su propuesta y otorga confianza a esta Subdirección de SSR.

II. TÉRMINOS DEL CONVENIO**CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE**

El presente es un convenio de colaboración para el desarrollo del programa de capacitaciones 2025, que la Ley 20.998 confiere a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales. La cooperación que se conviene es la prestación de servicios académicos por parte de la UTEM.

De acuerdo a lo expuesto, la Universidad se compromete a efectuar los servicios definidos en el presente convenio en particular en su cláusula introductoria y sexta. Los servicios se llevarán a cabo en conformidad a los términos de la cotización Técnica – Económica debidamente fundamentada por parte de la Universidad, en virtud de la cual el valor del servicio que se contrata asciende a \$64.400.000.- IVA incluido.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Se contratan en este proceso los servicios académicos denominados “**Programa de Capacitación para Socios, Dirigentes y Trabajadores de Sistemas de Agua Potable Rural, Región de Valparaíso**”, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPTORES DE LOS CURSOS:

I. ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES DE AGUA POTABLE RURAL (50 HORAS CRONOLÓGICAS)

MÓDULO	OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDO/INDICADORES	CANTIDAD DE HORAS PRESENCIALES
MÓDULO N°1 Presentación del curso. Fundamento Institucional y fiscalización.	OA1. Conocer la política pública y actores institucionales en su rol fiscalizador.	Definiciones generales de un sistema SSR. Introducción al marco regulatorio de un sistema SSR. Actores institucionales y su rol fiscalizador: Superintendencia de Servicios Sanitarios, MOP - DOH - SSR, Dirección General de Aguas (DGA), Seremi de Salud, Inspección del trabajo.	3 horas y 30 minutos
MÓDULO N°2 Servicio al usuario.	OA2. Comprender y aplicar normativa y conceptos esenciales para gestionar y/o satisfacer las demandas de los usuarios/as.	Deberes y derechos de los usuarios/as: Ley N° 19.496 de protección de los derechos de los consumidores Artículo 46 de la Ley N° 20.998 y Artículos 44 y 45 del reglamento correspondiente. Métricas de evaluación del servicio, evaluación de respuesta ante emergencias. Ley Karin: aplicación en la atención a usuarios/as, límites en el trato, faltas del usuario/a. Conocen estrategias de comunicación efectiva orientadas a la atención de público. Reconocen diferentes tipos de usuarios y estrategias a utilizar en la óptima atención.	7
MÓDULO N°3 Noción matemáticas básicas para el registro, manejo y análisis de datos.	OA3. Registrar, manejar y analizar datos mediante planillas de uso frecuente en administración de sistemas APR.	Medidas y parámetros utilizados en el contexto de SSR. Porcentajes, fracciones, razones equivalentes y su relación con la administración del sistema APR. Elaboración de planificación y presupuestos. Métricas para la evaluación de prioridades y riesgos. Uso de planillas reales y contextualizadas: Registro, manejo y análisis de datos en planillas utilizadas en el contexto de administración de los sistemas SSR.	3 horas y 30 minutos

MÓDULO N°4 Normativa básica: financiera y contable	A4. Aplicar adecuadamente las disposiciones legales referidas a regulación tributaria y adquirir competencias contables básicas.	<p>LeyN°21.210: Alcances en el contexto de los SSR. Características distintivas de boletas y facturas. Herramientas para dar cumplimiento a la norma.</p> <p>Libros de ingresos y egresos, control de caja e inventario. Subsidios a las Cuentas del agua. Normativa y operación. Claves para aplicar normativa tributaria o de impuestos en Comités y Cooperativas: Exención del IVA requisitos para su mantención. Exención de otros impuestos y procedimientos para su obtención Licencia del operador.</p>	7
MÓDULO N°5 Sistemas de Agua Potable Rural: Control interno y mantención.	A6. Comprender el funcionamiento y las características de los sistemas de agua potable rural y sus procedimientos y actividades de mantenimiento desde una perspectiva de control interno administrativo.	<p>Plantas de tratamiento: características, propósitos y funcionamiento de los diversos sistemas, tipos y esquemas de SSR. Tecnologías utilizadas de acuerdo a las distintas necesidades.</p> <p>Vigilar constantemente el cumplimiento de los indicadores de: seguridad, condiciones físicas, funcionamiento de Instalaciones y equipos, almacenamientos, procedimientos, ahorro y costos.</p> <p>Describir las actividades principales de mantenimiento de una planta de agua potable rural. Sistemas de filtración y cloración.</p> <p>Identificar funciones y procedimientos para el control interno - administrativo en el funcionamiento y mantención de un sistema SSR y su relación con el reglamento.</p> <p>Proyecciones: Sistemas de tratamiento de aguas residuales.</p>	7
MÓDULO N°6 Gestión Administrativa de un SSR	A6. Fortalecer las capacidades de los/as participantes en la gestión organizacional, legal y laboral de los Servicios Sanitarios Rurales, mediante el conocimiento del marco normativo vigente, los procedimientos administrativos y los aspectos fundamentales del derecho laboral aplicables a las APR.	<p>Ley 20.998, decreto 58 de organizaciones comunitarias, DFL 5 de Cooperativas: Requisitos y procedimientos administrativos y gestión documental.</p> <p>Claves sobre contratos de trabajo: Código del trabajo. Análisis de dictámenes de la Dirección del trabajo. Remuneraciones. Ley Karin. Tipos de contratos y jornadas laborales. Interpretación de normas. Actualización marco jurídico. Derechos adquiridos. Anexos de contrato.</p> <p>Identificación y socialización de necesidades concretas en el ámbito laboral: construcción colectiva de conocimiento y soluciones.</p>	7
TOTAL			35 presenciales + 15 e-learning

TOTAL	50
--------------	-----------

II. OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE RURAL-(50 HORAS CRONOLÓGICAS)

MODULO	OBJETIVOESPECIFICO	CONTENIDO/INDICADORES	CANTIDAD DE HORAS
MÓDULO N°1 Presentación del curso. Fundamento Institucional y fiscalización.	OA1. Conocer la política pública y actores institucionales en su rol fiscalizador.	Definiciones generales de un sistema APR. Introducción al marco regulatorio de un sistema APR. Actores institucionales y su rol fiscalizador: Superintendencia de Servicios Sanitarios, MOP - DOH - SSR, Dirección General de Aguas (DGA)Seremi de Salud, Inspección del trabajo.	3 horas y 30 minutos
MÓDULO N°2 Resolución de problemas relacionados con la función del operador/a.	OA2. Resolver problemas relacionados con la operación de sistemas APR.	Medidas y parámetros utilizados en el contexto de SRR. Porcentajes, fracciones, razones equivalentes y su relación con la operación del sistema. Tablas de relación y modelos de barras aplicadas en contextos APR. Uso de planillas: Análisis de datos y situaciones relacionados a los sistemas APR.	3
MÓDULO N°3 Cálculos operacionales y conversión de unidades.	OA3. Aplicar conceptos fundamentales de matemáticas operacionales para realizar conversiones de unidades, calcular caudales, eficiencias y analizar el comportamiento del flujo en sistemas de agua potable rural.	Conversión de unidades de volumen y presión. Cálculo de eficiencia. Conversión de caudales y caudal promedio. Concepto de dilución. Ecuación de continuidad. Ecuación de Bernoulli.	3 horas y 30 minutos
MÓDULO N°4 Calidad del agua. Parámetros, Muestreo y Control.	OA4. Analizar, sobre la base de la normativa y evidencia científica, los parámetros y factores físico-químicos, biológicos, ambientales y sociales que influyen en la calidad del agua, considerando tecnologías de tratamiento y técnicas de muestreo.	Química del agua para consumo humano: Características según usos, normativa, infraestructuras y procedimientos. Biología del agua para consumo humano: Características según usos, normativa, infraestructuras y procedimientos. Física del agua para consumo humano: Características según usos, normativa, infraestructuras y procedimientos. Factores medioambientales y sociales que condicionan la calidad del agua para consumo humano y cuidado medioambiental: Características según usos, normativa, infraestructuras y procedimientos. Parámetros del agua potable según normativa vigente. Tecnologías de tratamiento y técnicas de muestreo. Gestión apropiada de la calidad del agua en el contexto de SSR: Ajustando la normativa, la infraestructura y nuestros procedimientos a los estándares de calidad.	6 horas y 30 minutos

MÓDULO N°5 Sistemas de Agua Potable Rural y prevención de riesgos	<p>OA5. Comprender el funcionamiento y las características de los sistemas de agua potable rural, atendiendo los procedimientos de mantenimiento y prevención de riesgos.</p>	<p>Plantas de tratamiento: características, propósitos y funcionamiento de los diversos sistemas, tipos y esquemas de APR.</p> <p>Tecnologías utilizadas de acuerdo a las distintas necesidades.</p> <p>Mantenimiento: Problemas recurrentes y técnicas de resolución. Componentes y herramientas para gestión del sistema.</p> <p>Procedimientos de filtración y cloración.</p> <p>Prevención de Riesgos:</p> <p>Conceptos básicos: riesgo, peligro, incidente, accidente. Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.</p> <p>Medidas de control y prevención.</p> <p>Peligros físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales. Matriz de evaluación de riesgos: Identificación y evaluación de riesgos.</p> <p>Planes de emergencia y respuesta ante incidentes Normativa sobre EPP, mantenimiento y reemplazo de EPP.</p> <p>Proyecciones: Sistemas de tratamiento de aguas residuales.</p>	6 horas y 30 minutos
 MÓDULO N°6 Operación de los sistemas de agua potable	<p>OA6. Aplicar eficientemente los procedimientos, operaciones de seguridad, actividades (actitudes) y el uso del instrumental, cuidando la integridad del sistema.</p>	<p>Mantener y ajustar equipos e instrumentos de preparación y análisis de muestras, según especificaciones técnicas, instrucciones del fabricante y normativa para los SSR.</p> <p>Utilizar los equipos de producción de las plantas, siguiendo pautas de producción, monitoreo y registro de los datos, ajustando los parámetros según el comportamiento esperado.</p> <p>Conocer y aplicar los procedimientos relativos al proceso de desinfección del agua.</p> <p>Vigilar constantemente el cumplimiento de los indicadores de: seguridad, condiciones físicas, funcionamiento de instalaciones y equipos, almacenamientos, procedimientos, ahorro y costos.</p> <p>Proyectar estrategias de mejora para: optimización de los recursos operacionales; anticipación a escenarios inciertos; impacto positivo en medioambiente y entorno social.</p> <p>Describir las actividades principales de mantenimiento de una planta de agua potable rural.</p> <p>Identificar las actividades necesarias para garantizar la seguridad para las instalaciones y para los trabajadores/as del sistema.</p> <p>Se contempla una actividad en terreno, que permita a los alumnos, conocer en directo las instalaciones y forma de operar de un SSR caracterizado por su eficiencia.</p>	12
TOTAL	35 Presenciales +15 e-learning		

TOTAL	50
--------------	-----------

I. CURSO INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS PARA SERVICIOS SANITARIOS RURALES (40 HORAS CRONOLÓGICAS)

MÓDULO	OBJETIVO ESPECIFICO	CONTENIDO/INDICADORES	ANTIDAD DE HORAS
MODULO N°1 Inspección de Instalaciones Eléctricas	Aplicar normativa eléctrica vigente y técnicas de mantenimiento en plantas de agua potable, integrando soluciones para desafíos como fluctuaciones de voltaje y uso de energías renovables.	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa chilena (SEC) y símbolos eléctricos teóricos - Componentes clave: acometidas, medidores, interruptores, tableros. - Instalaciones en contextos rurales: paneles solares, generadores, adaptación a fluctuaciones. - Mantenimiento preventivo: revisión de pozos a tierra, limpieza de tableros, medición de aislamiento. - Taller práctico: montaje de circuitos básicos y diagnóstico de fallas (ej.: corrosión por humedad) 	14
MODULO N°2 Inspección de Instalaciones Sanitarias	Implementar sistemas sanitarios deficientes en zonas rurales, abordando problemas como baja presión, sedimentos y desinfección alternativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa sanitaria (NCh) y tipos de sistemas. - Soluciones para baja presión: bombas manuales/solares, tanques elevados. - Tratamiento de aguas con sedimentos: decantación - Mantenimiento preventivo: detección de fugas, limpieza de tuberías, sustitución de materiales vulnerables. - Taller práctico: simulación de red sanitaria con fallas (ej.: obstrucciones). 	14
MÓDULO N°3 Prevención de Riesgos en Instalaciones Eléctricas y Sanitarias	Aplicar la normativa y procedimientos de prevención de riesgos laborales en la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y sanitarias.	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgos eléctricos/sanitarios: normativa DS 594 y uso de EPP. - Protocolos para zonas remotas: comunicación sin red móvil, transporte de lesionados. - Primeros auxilios: atención a electrocutados, intoxicaciones por químicos. - 	12
TOTAL			40 HORAS

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS Y NORMAS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Este convenio se ceñirá a la Legislación Chilena, en particular al decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a la Ley N° 21.094 que excluye esta contratación del ámbito de aplicación de la Ley N° 19.886 en su artículo 37.

El convenio estará constituido por los documentos que se detallan a continuación, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación, en caso de existir contradicción entre ellos:

- a) El presente Convenio Ad- Referéndum.
- b) La Resolución que aprueba el presente Convenio-Ad Referéndum.
- c)La Cotización técnica y económica de La Universidad (Anexo).

Interpretación de los Documentos y Antecedentes

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados precedentemente será resuelta por la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Dirección General de Obras Públicas y a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA CUARTA: TIPO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato se refiere a un convenio de colaboración que incluye la contratación de servicios entre entidades públicas bajo la modalidad de trato directo, atendida la naturaleza de la negociación, regida por el artículo 9 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Lo anterior se justifica en que es necesario contratar los servicios de esta Universidad, cuyo carácter es el de una Universidad Pública, cuyo trabajo es necesario y de confianza para la DOH atendidos los antecedentes señalados en este convenio en la parte introductoria del mismo.

Por su parte, la ley 21.094 sobre Universidades Estatales, en su artículo 37, dispone que quedarán excluidos de la aplicación de la ley Nº19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí. A propósito de ello, la Contraloría General de la República mediante Dictamen N°2767 de 2019 ha confirmado que el citado artículo es aplicable a la Administración del Estado actuando tanto en calidad de requirentes de un bien o servicio, como cuando sean prestadoras de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO


El presente convenio de colaboración y la prestación “**Programa de Capacitación para Socios, Dirigentes y Trabajadores de Sistemas de Agua Potable Rural, Región de Valparaíso**”, comenzará a regir a partir de la fecha de aprobación del presente convenio mediante Resolución Exenta de la Subdirectora de Servicios Sanitarios Rurales del Nivel Central. El plazo total para la ejecución de los servicios será de 180 días corridos, conforme a lo indicado en la programación y carta Gantt.

La presente calendarización estará sujeta a modificaciones según la fecha de firma del presente convenio. A continuación, se presenta la carta gantt, con las fechas probables de los cursos con respecto a fecha de inicio y finalización:

1. Curso Administración de Organizaciones de Agua Potable Rural. Sede La Ligua. Inicio 3ra semana de julio y finaliza la 1era semana de agosto.
2. Curso Operación y Mantención de Sistemas de Agua Potable Rural. Sede La Ligua. Inicio 3ra semana de julio y finaliza la 1era semana de agosto.
3. Curso Administración de Organizaciones de Agua Potable Rural. Sede San Felipe. Inicio 2da semana de agosto y finaliza la 4ta semana de agosto julio.
4. Curso Operación y Mantención de Sistemas de Agua Potable Rural. Sede San Felipe. Inicio 2da semana de agosto y finaliza la 4ta semana de agosto.
5. Curso Administración de Organizaciones de Agua Potable Rural. Sede Valparaíso. Inicio 1era semana de septiembre y finaliza la 3era semana de septiembre.
6. Curso Operación y Mantención de Sistemas de Agua Potable Rural. Sede Valparaíso. Inicio 1era semana de septiembre agosto y finaliza la 3era semana de septiembre.
7. Curso Instalaciones eléctricas y Sanitarias para Servicios Sanitarios Rurales. Sede Valparaíso. Inicio 4ta semana de septiembre y finaliza la 1era semana de octubre.

La ceremonia final de entrega de certificados se realizará la segunda semana de Octubre de 2025.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Servicio (la SSR) se compromete a:

- a) Pagar la suma total de \$64.400.000 (ciento veinte millones) de acuerdo al monto de cada módulo descrito en la Cláusula Quinta, previa recepción de informe por curso y sede; Y aprobación respectiva por la contraparte del Servicio en la forma detallada en la cláusula siguiente.
- b) Dar las facilidades para que los profesionales de la Universidad lleven a cabo las actividades de terreno indicadas en este convenio.
- d) Compartir con la Universidad toda la información y coordinación que sea necesaria para el óptimo desarrollo de los cursos.
- e) Realizar la convocatoria y la difusión de los cursos con los usuarios y organismos públicos.
- f) Entregar formatos de documentos y material de estudio (carpetas, lápices, bolso, encuesta de satisfacción, manuales, etc.).

Por su parte, la Universidad se compromete a:

1. La Universidad ejecutará el presente convenio a través de su Dirección de Educación Continua y designará a un Encargado(a), quien deberá coordinar la acción y las relaciones con la SSR-DOH, así como la entrega de los conocimientos por medio de los cursos, previa planificación de los módulos y contenidos, de acuerdo a las fechas y horarios convenidos.
2. Ceremonia oficial de inicio de capacitaciones.
3. Elaborar Informe de inicio de convenio, de acuerdo a detalle que será entregado por la SSSR de Valparaíso.
- 4.
5. Realizar las clases de manera presencial en aula y terreno, para un total de 140 alumnos, en sedes de provincias de Valparaíso, La Ligua y San Felipe, cantidad definida en Carta Gantt contenida en cláusula precedente (el pago se realizará sin perjuicio de que la asistencia sea menor siendo esto inimputable a la Universidad).
6. Elaboración y entrega de cápsulas que contengan resumen de los principales contenidos de cada curso, los que se pondrán a disposición de la Subdirección para su uso.
7. Entregar material con contenidos de aprendizajes impresos.
8. Encuesta de satisfacción/evaluación final por módulo conforme a formato entregado por la Subdirección.
9. Entrega de inventario con detalle de número y productos adquiridos para el desarrollo la capacitación.
10. Extender Certificado de Participación y aprobación del curso en ceremonia de cierre que se debe realizar por sede.
11. Informe de asistencia diario, necesario el 85% de asistencia para aprobar.
12. Informe por curso realizado en cada sede (asistencia, satisfacción, recomendaciones, entre otra información relevante).*
13. Informe final. **

*Detalle informe parcial final de cada módulo: Deberá contener un detalle de las actividades realizadas por cada jornada, indicando datos de los docentes, fechas, locación, registros gráficos de la actividad, listas de asistencia (número y porcentajes) desglosados por género y total por curso y sede, resultados encuesta de evaluación del curso por sede.

**Detalle informe global final: Compilado de los informes parciales junto con un análisis de datos, brechas y recomendaciones. N° y porcentaje de asistencia por género y estamento, registro fotográfico de clases y ceremonia de cierre.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:

El presente contrato considera un financiamiento con cargo a los fondos que dispone la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales en el presente año, con cargo a lo dispuesto en la Ley Nº 21.722 que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al Año 2025, en su partida 12, capítulo 02, programa 12 Subtítulo 24 transferencias corriente, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación 400 Aplicación Leyes Nº 20.998 y 21.435, Glosa 04.

El pago de los servicios se hará por factura o boleta, de acuerdo a lo indicado en la Tabla N° 2 siguiente:

Tabla N°2. Forma de pago

"Programa de Capacitación para Socios, Dirigentes y Trabajadores de Sistemas de Agua Potable Rural, Región de Valparaíso"

Informes requeridos	Plazo	%De Pago
1.- Un Informe de Inicio, que sintetizará los contenidos específicos del curso, en formato de guion metodológico, y fijará la coordinación y programa de las capacitaciones, el que deberá contener su ubicación, fecha, hora y lista de participantes.	30 días desde la aprobación del convenio	20%
2.- Informe Final con los resultados cuantitativos y cualitativos de cada curso impartido. Este informe deberá contener a lo menos los resultados por participante de la Evaluación de Aprendizaje, de Satisfacción con la actividad, copia de las listas de asistencia, los aspectos facilitadores y obstaculizadores en el desarrollo de la actividad, opinión y sugerencias del relator respecto del grupo curso	Máximo 180 días desde la aprobación del convenio	80%

El pago de la o las facturas, se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos, contados de la fecha de su recepción conforme. Los pagos se realizarán contra aprobación de la Contraparte Técnica de cada informe de etapa. La recepción conforme de la etapa será otorgada por la Subdirección Regional de Obras Hidráulicas, mediante VºBº y firma de las facturas respectivas por la Contraparte Técnica que se haya designado.

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos posteriores al ingreso de la factura vía Documento Tributario Electrónico a la casilla electrónica del MOP [REDACTED] previa recepción conforme de los productos por la Contraparte Técnica, junto a la siguiente documentación:

- Guía de despacho, en los casos que exista
- Factura Comercial por el VALOR TOTAL FINAL (IVA incluido), en pesos chilenos.


Conforme al artículo 8º de la Ley Nº 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Con tales fines, los proveedores deberán completar el formulario de "Autorización de Pagos a través de bancos" disponible en el siguiente link:

<https://aplicaciones.mop.gob.cl/TramitesDCyF/inicio>

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS Y MULTAS

Al tratarse de un convenio entre organismos de la Administración del Estado, regido por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no se exigirá Garantía de Fiel Cumplimiento ni se contempla la aplicación de multas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas por la Universidad, no se cursarán los pagos correspondientes por parte de la Subdirección. Por otro lado, en caso de incumplimientos imputables a culpa o dolo de la contraparte, se encuentran consagradas a favor de las partes las causales de término anticipado del convenio contempladas en la cláusula Décima. Lo anterior, sin perjuicio de que los pagos sólo podrán cursarse en la medida de que los servicios contratados sean prestados por la Universidad conforme a las exigencias del presente convenio y las especificaciones contenidas en sus Anexos.

CLÁUSULA NOVENA: MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias, es Política del Ministerio de Obras Públicas velar por la integridad física y psíquica de sus funcionarios y de los trabajadores que presten servicio para la propia institución y/o empresa contratista y subcontratista de esta Secretaría de Estado.

La Universidad será responsable de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales que puedan afectar a los trabajadores de su dependencia y a los del subcontratista si existiera subcontrato, por lo que deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia de Prevención de Riesgos y Condiciones Sanitarias y Ambientales en los lugares de Trabajo. Por lo tanto, se encuentra obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes suyos o lo sean de terceros que realizan actividades para ella. En consecuencia, a la Universidad y a sus contratistas, le cabe responsabilidad con el organismo administrador de la Ley N° 16.744 al que está afiliado, además de la responsabilidad civil y penal en los accidentes que se puedan producir en la ejecución de los Servicios prestados, por el incumplimiento de las medidas de Prevención de riesgos.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El presente convenio podrá sufrir modificaciones en el transcurso de su vigencia si las partes de común acuerdo y por motivos debidamente justificados así lo estimasen conveniente, y necesario para el buen desarrollo del servicio contratado. En ningún caso la modificación podrá exceder del 30% del monto del contrato original.

El término anticipado del contrato podrá darse según las siguientes causales,

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Decisión unilateral fundada de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales por necesidades del servicio, la cual deberá ser comunicada a la Universidad mediante Oficio SSR remitido con una antelación mínima de 30 días.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Universidad:
 - i. Si la Universidad no destina personal en la cantidad y de la calidad indicada en su propuesta o recursos suficientes que, a juicio de la Dirección, ponga en peligro el poder llevar a cabo el trabajo en la forma convenida.
 - ii. Si se considera que la Universidad ha incurrido en negligencia, la que se traduce en que la calidad del trabajo ejecutado no corresponde a lo estipulado en el contrato.


Producida cualquiera de las causales constitutivas de un término anticipado del Contrato, la SSR DOH notificará por escrito a la Universidad dicha causal, fijándose un plazo de 15 días corridos para que la solucione o corrija. Si transcurrido este plazo, la Universidad no ha solucionado o corregido la causal de incumplimiento, la SSR de la Dirección de Obras Hidráulicas pondrá término anticipado al convenio, procediendo a su liquidación.

En caso de término anticipado la Universidad no tendrá derecho a indemnizaciones, y los montos en que haya incurrido a fin de dar cumplimiento a este convenio no serán reembolsados por parte de la DOH.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Como funcionaria que ejercerá el rol de Contraparte Técnica por parte de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, a cargo del contrato de prestación de **"Programa de Capacitación para Socios, Dirigentes y Trabajadores de Sistemas de Agua Potable Rural, Región de Valparaíso"** se designa a la profesional doña Paula Pérez Rojas, Trabajadora Social, RUT N° [REDACTED] quién será la funcionaria en asumir el derecho y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución del servicio y el fiel y oportuno cumplimiento del presente convenio. Dentro de sus funciones mínimas se encuentran:

- Gestionar la entrega de la documentación que la Universidad requiera para desarrollar el programa educativo convenido.
- Apoyar la difusión de las actividades, la conexión con la comunidad y las labores de terreno.
- Supervisar y Controlar el correcto desarrollo de los servicios contratados.
- Solicitar el aumento o disminución del servicio contratado.

- Dar conformidad a la factura y autorizar su pago, en atención a lo dispuesto en el presente convenio y a la normativa establecida.

Asimismo, como Contraparte Técnica subrogante a cargo, se designa al profesional don Jonathan Alexis Fernández Rojas, Trabajadora Social Rut: **[REDACTED]** quien será el funcionario en asumir el derecho y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución del servicio y el fiel y oportuno cumplimiento del convenio. Se establece que el funcionario Contraparte Técnica antes nombrado, ejercerá sus funciones sólo en ausencia legal de la Titular, con las mismas facultades, atribuciones y funciones.

Esta designación podrá ser modificada mediante Resolución SSR Exenta.

En tanto, como Contraparte Técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile, estará a cargo Rodrigo Vásquez Toro, Director de Educación Continua, RUT: **[REDACTED]**

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL

Las partes expresamente declaran que bajo ninguna circunstancia existirá relación laboral entre las instituciones firmantes y el personal de cualquiera de éstas existiendo sólo una prestación de servicios entre entidades públicas.

Los profesionales que se desempeñen en este servicio deberán encontrarse debidamente contratados en conformidad a las normas por las que se rige la Universidad UTEM y deberá acreditarse el pago de sus remuneraciones u honorarios, de ser esto último procedente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Atendido que el presente es un convenio de colaboración que busca el desarrollo de las misiones institucionales de ambas instituciones, las que son de carácter estatal, los resultados e información lograda mediante el presente convenio deberán entregarse íntegramente a la DOH. Sin embargo, la propiedad intelectual de los resultados obtenidos en este convenio será de la Universidad en conjunto con la DOH, considerando que ambas son entidades pertenecientes al Estado de Chile. La Universidad se reserva el derecho a difundir esta información a través de publicaciones científicas y divulgativas, debiendo siempre mencionar que dichas publicaciones se enmarcan en el presente convenio entre la Universidad y la DOH.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

La Universidad, así como el personal asignado para proveer el servicio contratado se compromete a aceptar y cumplir las políticas y procedimientos de seguridad de la información del Ministerio de Obras Públicas, a hacer a un uso adecuado de los activos de información que conozca en virtud del desarrollo de sus labores y a guardar confidencialidad en los casos que corresponda y devolver toda la información relacionada al Ministerio al terminar sus funciones.


Las partes se comprometen a observar lo establecido en la ley N°19.628 de Protección de la Vida Privada y demás legislación aplicable, respecto de la protección de datos personales y a adoptar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas que estimen necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, impidiendo cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se desarrollará de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos, ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En su calidad de entidades públicas, las partes declaran que trabajarán de manera coordinada y armónica en un ambiente de colaboración, cooperación y apoyo mutuo en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales y de bien común que ambas persiguen.

De acuerdo con lo señalado, las partes acuerdan que la suscripción del presente convenio es producto de la buena fe de ambas, por lo que se comprometen a poner todo de su parte para el armonioso desarrollo de las actividades conjuntas que se efectúen en su mérito.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de producirse algún desacuerdo en la interpretación, ejecución cumplimiento, modificación, tramitación y/o aplicación de este instrumento, dicha circunstancia será notificada al correo electrónico de

la contraparte técnica respectiva. Si persistiera la diferencia las partes podrán optar por darle término anticipado al acuerdo, de conformidad a lo señalado en la cláusula Décima del presente acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que en caso de persistir la dificultad o controversia entre la SSR-DOH y la UTEM, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento y resolución de los Tribunales correspondientes a la comuna de Valparaíso.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

La vigencia del presente convenio comenzará con la aprobación del mismo mediante Resolución Exenta de la Subdirectora Nacional de Servicios Sanitarios Rurales de la Dirección de Obras Hidráulicas. A contar de esa fecha se comenzarán a computar los plazos contemplados en el cronograma de actividades.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: REGULA EL ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL AMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales de la Dirección de Obras Hidráulicas declara que conoce y acata íntegramente la política institucional de género de la Universidad, que trata sobre violencia, acoso Sexual y discriminación en razón de género.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación, debido a género y que ocurran con ocasión de la ejecución del presente contrato con la Universidad y la Secretaría, deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción, adoptando medidas para evitar la comisión de estos. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá dar por terminado el contrato ipso facto y sin derecho a indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERSONERÍA Y EJEMPLARES DEL CONVENIO

La personería de doña Marisol Pamela Duran Santis, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana en su calidad de Rectora, consta en Decreto Supremo N°96 del año 2025, en relación con el D.F.L. N°2, de 1994, de Educación.

La personería de doña Fresia Gómez Lillo consta en Resolución Exenta RA DOH N°839/353/2024 de 18 de octubre de 2024.

El presente Convenio Ad - Referéndum se firma en duplicado, quedando un ejemplar en poder de la Universidad y el otro en poder de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Firman:

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

RECTORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DEL
ESTADO DE CHILE

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS


FRESIA ISABEL GOMEZ LILLO
JEFATURA DEPARTAMENTO GESTION
COMUNITARIA SSR NC
Dirección de Obras Hidráulicas
13/08/2025
FRESIA GÓMEZ LILLO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS





II. En el presente Convenio se registran dos firmas, correspondientes a doña Fresia Gómez Lillo, Jefa Departamento Gestión Comunitaria SSR y a doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese,

PABLO
IGNACIO
CANON
THOMAS

Firmado
digitalmente por
PABLO IGNACIO
CANON THOMAS
Fecha: 2025.09.03
21:32:00 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2025.09.03
11:56:26 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Educación Continua

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT
PCT/ppp